



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

13 DE JUNIO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5473



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



M  
/

J

/

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA APOYOS SOCIALES  
A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE  
CENTLA, TABASCO, EJERCICIO 2026.**

/



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 65 fracción II, 70 fracciones I, II, III, IV, VIII y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 6, 70, 71 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla, Tabasco; y demás disposiciones jurídicas aplicables, y;

Handwritten marks: a checkmark and a signature-like scribble.

----- **CONSIDERANDO:** -----

**PRIMERO.** — El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda municipal, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. -----

Handwritten mark: a vertical line with a loop at the bottom.

**SEGUNDO.** — Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen facultades para administrar libremente su hacienda, así como para formular y ejecutar programas que atiendan las necesidades de la población dentro de su ámbito de competencia. -----

Handwritten mark: a vertical line with a loop at the bottom.

**TERCERO.** — Que el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco faculta al Presidente Municipal para ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento, así como para implementar programas y acciones en beneficio de la población, pudiendo delegar su operación a las dependencias municipales competentes. -----

Handwritten mark: a vertical line with a loop at the bottom.

**CUARTO.** — Que es atribución del Ayuntamiento expedir disposiciones administrativas de carácter general que regulen la operación de programas municipales, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. -----

Handwritten mark: a vertical line with a loop at the bottom.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



**QUINTO.** — Que el artículo 1 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios establece que los recursos públicos deberán administrarse con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas. ---

**SEXTO.** — Que el Programa Presupuestario U001 "Subsidios y Aportaciones Diversas" contempla la asignación de recursos destinados a otorgar apoyos en especie o económicos a instituciones sin fines de lucro, conforme a la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable. -----

**SÉPTIMO.** — Que el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en el ejercicio de sus atribuciones, considera pertinente establecer un instrumento normativo que regule el otorgamiento de apoyos sociales a instituciones educativas públicas del municipio, mediante la entrega de apoyos en especie y/o económicos, de manera ágil y conforme a la disponibilidad presupuestal. -----

M  
X

Por lo que el Ing. Saul Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber: -----

Que el Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en Sesión Ordinaria de Cabildo número 04/2026 de fecha 22 del mes de abril del año 2026, tiene a bien aprobar y expedir las Reglas de Operación del Programa de "Apoyos Sociales a Instituciones Educativas del Municipio de Centla" -----

J  
17  
✓

En cumplimiento de lo anterior he tenido a bien a expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYOS SOCIALES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CENTLA. -----**

**ÚNICO.** Se emite la presente Regla de Operación del Proyecto: "050-09-U001 - Apoyos Sociales a Instituciones Educativas" Correspondiente al Programa Presupuestario U001 - Subsidios y Aportaciones Diversas, con cargo a la partida 44503 - Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro, para el ejercicio fiscal 2026, las cuales se detallan en el anexo del presente acuerdo. -----

10



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



----- GLOSARIO: -----

**Acta de donación:** Documento administrativo mediante el cual se formaliza la entrega del apoyo otorgado por el Ayuntamiento a la institución educativa beneficiaria, en el que se describen los bienes o recursos entregados, así como la fecha y firmas correspondientes. -----

**Apoyo en especie:** Bien, material, insumo o equipo que el Ayuntamiento entrega directamente a la institución educativa beneficiaria, conforme a la disponibilidad presupuestal. -----

**Apoyo en efectivo:** Recurso económico otorgado a la institución educativa beneficiaria o a su representante, destinado al fin autorizado, sujeto a comprobación conforme a la normatividad aplicable. -----

**Beneficiario:** Institución educativa pública ubicada en el municipio de Centla que recibe un apoyo autorizado a través del presente programa. -----

**Comprobación:** Conjunto de documentos que acreditan el uso del recurso público otorgado, conforme a la normatividad aplicable. -----

**DECUR:** Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Ayuntamiento de Centla, responsable de la operación del programa. -----

**Padrón de beneficiarios:** Registro administrativo de las instituciones educativas que han recibido apoyos a través del programa. -----

**Solicitud formal:** Documento dirigido al Presidente Municipal mediante el cual la institución educativa solicita un apoyo, debidamente firmado por la autoridad o representante correspondiente. -----

**Unidad ejecutora:** Área del Ayuntamiento responsable de recibir solicitudes, gestionar el otorgamiento de apoyos y dar seguimiento administrativo al programa. -----

**Control interno:** Conjunto de acciones y procedimientos implementados por el Ayuntamiento para asegurar el uso adecuado de los recursos públicos. -----

**Trazabilidad del gasto:** Seguimiento del recurso público desde su autorización hasta su comprobación, mediante registros administrativos. -----

----- INTRODUCCIÓN: -----

El programa “**Apoyos Sociales a Instituciones Educativas**” tiene como finalidad otorgar apoyos en especie y/o económicos a instituciones educativas públicas del municipio de Centla, conforme a la disponibilidad presupuestal y en apego a la normatividad aplicable. -----

Handwritten marks on the right margin, including a checkmark, a large 'd' or 'e' shape, and other scribbles.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



Estos apoyos se brindan a partir de las solicitudes presentadas por las propias instituciones educativas o sus representantes, debidamente firmada de forma autógrafa por el director de la escuela o plan y sello del mismo; con el propósito de contribuir a su funcionamiento y al desarrollo de sus actividades educativas, mediante la entrega de bienes, materiales, insumos, equipamiento u otros apoyos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines.

El programa se ejecuta bajo un enfoque de atención directa, ágil y administrativa, privilegiando la simplificación de procesos, con el objetivo de facilitar el acceso a los apoyos y atender oportunamente las solicitudes recibidas, sin establecer mecanismos técnicos o procedimientos que no resulten indispensables para su operación.

Asimismo, los apoyos podrán otorgarse de manera eventual, en función de la disponibilidad presupuestal, así como de la valoración administrativa correspondiente por parte de la autoridad municipal, sin que ello genere obligación de asignación en todos los casos.

El programa constituye un instrumento mediante el cual el Ayuntamiento de Centla canaliza recursos públicos en forma de apoyos sociales a instituciones educativas públicas, asegurando su ejercicio conforme a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas; en ese marco, las presentes Reglas de Operación establecen las disposiciones generales que regulan la solicitud, autorización, entrega y comprobación de los apoyos, con la finalidad de brindar certeza administrativa y garantizar el adecuado uso de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en apego a las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento D, Época 7A, Edición 8328, número 6927, de fecha 29 de junio de 2022, específicamente en el numeral 3.5.1 relativo a Apoyos Sociales, establece que dichas erogaciones podrán destinarse a otorgar ayudas en dinero o en especie a instituciones sin fines de lucro, con la finalidad de apoyar el desarrollo social y educativo del municipio.

Handwritten marks on the right margin, including a checkmark, a signature, and other scribbles.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



En ese sentido, los apoyos previstos en el presente programa se otorgarán en las siguientes modalidades:

- a) Apoyos en especie, mediante la entrega directa de bienes, materiales, insumos o equipamiento a las instituciones educativas públicas;
- b) Apoyos económicos, mediante la asignación de recursos conforme a la disponibilidad presupuestal.

Para el otorgamiento de los apoyos, se deberán cumplir los requisitos administrativos básicos establecidos en las presentes Reglas de Operación, tales como la presentación de solicitud formal y la acreditación del solicitante, así como la comprobación del recurso cuando corresponda, en apego a la normatividad aplicable. -----

El presente programa se implementará exclusivamente dentro del ámbito de competencia de la autoridad municipal, limitándose a la gestión y otorgamiento de apoyos conforme a su naturaleza administrativa, sin que implique la ejecución de obra pública, la prestación directa de servicios educativos ni la generación de obligaciones permanentes para el Ayuntamiento. -----

En ese sentido, la operación del programa se sujetará a criterios administrativos de atención a solicitudes y disponibilidad presupuestal, garantizando en todo momento el uso adecuado de los recursos públicos conforme a la normatividad aplicable. -----

**1. OBJETIVOS**

**1.1 General**

Contribuir al funcionamiento de las instituciones educativas públicas del municipio de Centla, mediante el otorgamiento de apoyos en especie y/o económicos, consistentes en bienes, materiales, insumos y equipamiento, conforme a las solicitudes presentadas, la disponibilidad presupuestal y en apego a la normatividad aplicable, a través de un proceso administrativo ágil y sencillo que facilite la atención oportuna de los requerimientos institucionales, garantizando en todo momento el adecuado control, registro y comprobación de los recursos públicos otorgados. -----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



1.2 Específicos

- Otorgar apoyos en especie y/o económicos a instituciones educativas públicas del municipio, -----
- Consistentes en bienes, materiales, insumos y equipamiento necesario para su funcionamiento, conforme a las solicitudes recibidas y la disponibilidad presupuestal. ----
- Atender de manera ágil las solicitudes presentadas por las instituciones educativas públicas, mediante un proceso administrativo sencillo. -----
- Facilitar el acceso a apoyos que contribuyan al desarrollo de actividades educativas y al uso adecuado de los espacios institucionales. -----

2 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo

Eje Rector 2. Bienestar, inclusión y desarrollo comunitario.

**Objetivo general 2.1.1.** Optimizar la atención y gestión de solicitudes ciudadanas mediante un modelo de vinculación social e interinstitucional, que permita dar respuestas ágiles y eficaces a las necesidades de la población, en congruencia con la normatividad vigente y las políticas municipales de desarrollo social. -----

**Estrategia 2.1.2.1.** Atención y gestión de solicitudes ciudadanas. -----

**Líneas de acción 2.1.2.1.1.** Establecer un sistema de recepción y seguimiento de solicitudes que garantice su atención en tiempos óptimos y con respuestas claras para la ciudadanía. -----

**Aplicación dentro del programa:**

Para efectos del presente programa, la alineación con la línea de acción antes citada se materializa mediante la recepción, análisis y atención de solicitudes formales presentadas por instituciones educativas públicas del municipio, consideradas como instancias solicitantes dentro del ámbito institucional. -----

En este sentido, el programa opera como un mecanismo administrativo de atención a solicitudes, mediante el cual el Ayuntamiento otorga apoyos en especie y/o económicos, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la valoración administrativa correspondiente, sin que ello implique la generación de derechos adquiridos ni la obligatoriedad de otorgamiento en todos los casos. --

Handwritten signatures and marks on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



Los apoyos económicos que, en su caso, se autoricen, se entenderán como una modalidad de atención administrativa que permite dar respuesta a las solicitudes presentadas, facilitando la adquisición de bienes, materiales, insumos o equipamiento necesarios para el funcionamiento de las instituciones educativas, conforme al objeto del programa y a la normatividad aplicable. -----

Asimismo, dichos apoyos no constituyen acciones de carácter asistencial, sino mecanismos de gestión institucional orientados a la atención de solicitudes, en congruencia con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. -----

**Eje Rector 3 Desarrollo humano sostenible.**

**Objetivo general 3.1.1.** Promover el desarrollo humano sostenible a través de programas integrales que impulsen la educación, la cultura, el arte, la recreación y el deporte en el municipio, garantizando el acceso equitativo a oportunidades de crecimiento personal y comunitario, fomentando valores y una sociedad saludable, participativa y consciente de su entorno. -----

**Estrategia 3.1.2.1** Mejoramiento de la infraestructura, el acceso y la calidad de los servicios educativos en el municipio para garantizar espacios dignos, seguros y funcionales para estudiantes, maestros, personal educativo y administrativo. -----

**Líneas de acción:**

**3.1.2.1.1.** Construir, rehabilitar y equipar las instituciones educativas mediante la construcción de bardas, aulas, techados, desayunadores. Instalación de transformadores, donación de equipos de climatización y suministro de material de limpieza. -----

**Aplicación dentro del programa:**

Para efectos del presente programa, la alineación con la línea de acción antes citada se limita exclusivamente a la dotación, suministro o entrega de bienes, materiales, insumos y equipamiento, tales como equipos de climatización, materiales de limpieza y otros apoyos en especie, conforme a su naturaleza de subsidio, sin que implique en ningún caso la ejecución de obra pública, construcción, rehabilitación, instalación o cualquier tipo de intervención en infraestructura, las cuales corresponden a otras áreas del Ayuntamiento. -----

A  
X  
6  
11  
✓  
No



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



Asimismo, en el marco de la operación del programa, los apoyos podrán otorgarse también en modalidad económica, siempre que deriven de solicitudes formales presentadas por los directores de escuelas o planteles de las instituciones educativas públicas, y se encuentren orientados a la adquisición de bienes, materiales, insumos o equipamiento relacionados con los conceptos establecidos en la presente línea de acción, conforme a la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable. -----

En estos casos, el apoyo económico se entenderá como un mecanismo administrativo para facilitar la adquisición de los bienes necesarios por parte de la institución solicitante, sin que ello implique modificación del alcance de la presente línea de acción ni la ejecución directa de obra pública por parte del programa. -----

**3.1.2.1.2.** Gestionar recursos para la adquisición de mobiliario y materiales didácticos que mejoren la calidad del aprendizaje. -----

**Aplicación dentro del programa:**

Para efectos del presente programa, la alineación con la presente línea de acción se materializa mediante el otorgamiento de apoyos en especie consistentes en mobiliario, materiales didácticos, equipos e insumos necesarios para el fortalecimiento de las actividades educativas, conforme a la disponibilidad presupuestal y a las solicitudes presentadas por las instituciones educativas. -----

De igual forma, los apoyos podrán otorgarse en modalidad económica, cuando resulte necesario para la adquisición de dichos bienes por parte de la institución solicitante, siempre que exista solicitud formal y se garantice la correcta aplicación y comprobación del recurso conforme a la normatividad aplicable. -----

El otorgamiento de apoyos económicos en este supuesto se realizará exclusivamente como un medio para facilitar la gestión y adquisición de mobiliario y materiales didácticos, sin que implique en ningún caso la transferencia de funciones operativas del Ayuntamiento ni la modificación del objeto del programa. -----

**3 LINEAMIENTOS**

**3.1 Cobertura**

El presente programa tendrá cobertura en la totalidad del territorio del municipio de Centla, Tabasco, comprendiendo la cabecera municipal y las localidades o comunidades. -----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



Los apoyos se otorgarán a las instituciones educativas públicas que presenten solicitud, conforme a la disponibilidad presupuestal y en apego a las presentes Reglas de Operación. -----

**3.2 Población Objetivo**

El programa está dirigido a instituciones educativas públicas ubicadas en el municipio de Centla, Tabasco. Se considera como beneficiarios directos a las instituciones educativas apoyadas y como beneficiarios indirectos a la comunidad escolar, correspondientes a los niveles:

- Inicial
- Preescolar
- Primaria
- Secundaria
- Media superior
- Superior
- Educación especial e inclusiva

Handwritten mark resembling a checkmark or signature.

**Sujetos facultados para solicitar apoyos para instituciones educativas**

Podrán presentar solicitudes:

**a) Autoridades educativas:**

- Director(a) del plantel
- Docente responsable

**b) Representación social escolar:**

- Mesas directivas de padres de familia
- Comités de padres de familia
- Consejos escolares de participación social

Handwritten mark resembling a signature.

Handwritten mark resembling a signature.

Handwritten mark resembling a signature.

**Condición**

En caso de que la solicitud sea presentada por un comité o representación social, deberá contar con la validación del director del plantel por medio de un documento de acreditación. -----

Handwritten mark resembling a signature.

**3.3 Meta del Proyecto**

El programa tiene como finalidad otorgar apoyos en especie y/o económicos a instituciones educativas públicas del municipio, conforme a la disponibilidad presupuestal. -----

Las metas del programa se orientan a la atención de solicitudes y al otorgamiento de apoyos, de acuerdo con la capacidad presupuestal del Ayuntamiento. -----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



**3.3.1 Presupuesto Asignado**

El presupuesto del programa será el autorizado por el Cabildo Municipal para el ejercicio fiscal 2026, conforme al Programa Presupuestario U001 Subsidios y Aportaciones Diversas.

El ejercicio del gasto estará sujeto a:

- Disponibilidad presupuestal
- Programación financiera
- Normatividad aplicable
- Reglas de disciplina financiera

En ningún caso los apoyos podrán comprometer recursos no autorizados ni generar obligaciones para ejercicios fiscales posteriores.

**3.3.2 Modalidades y criterios para la determinación del monto del apoyo**

El monto del apoyo se determinará en función de la solicitud presentada por la institución educativa, la naturaleza del apoyo requerido y la disponibilidad presupuestal del programa. -----

La autorización del apoyo corresponderá a la autoridad municipal competente, quien valorará de manera administrativa la viabilidad del mismo. -----

Los apoyos podrán otorgarse bajo las siguientes modalidades:

**a) Apoyo económico en efectivo**

Consiste en la asignación de recursos económicos a la institución educativa beneficiaria o a su representante debidamente autorizado y acreditado, para la adquisición de bienes relacionados con el objeto del programa, conforme a la disponibilidad presupuestal. -----

**b) Apoyo en especie**

Consiste en la entrega directa de bienes, materiales, insumos o equipamiento a la institución educativa beneficiaria, conforme a la naturaleza del apoyo autorizado. -----

Los apoyos se otorgarán de manera eventual, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la autorización correspondiente, sin que exista obligación de asignación en todos los casos. -----

**Modalidades de apoyo**

Las modalidades de apoyo antes descritas se aplicarán conforme a la naturaleza del apoyo solicitado y en función de los rubros establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, los cuales definen el tipo de bienes, materiales, insumos y equipamiento susceptibles de otorgarse en la modalidad de apoyo en especie, mismos que se describen a continuación. -----

M  
X

J

J  
V

N



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



**I. Materiales y suministros para uso institucional**

- Donar y proveer materiales e insumos para uso en instituciones educativas, tales como:
  - Pintura base agua o aceite.
  - Ventanas y puertas de aluminio, herrería o madera.
  - Luminarias.
  - Cableado, contactos, apagadores y accesorios eléctricos.
  - Tubería para conducción eléctrica.
  - Transformadores y conectores.

**II. Para equipamiento académico**

- Donar y proveer equipos de climatización, tales como aires acondicionados. -----
- Donar y proveer equipos de cómputo, impresión, almacenamiento digital, proyección y periféricos. -----

**Disposición de uso**

Los bienes otorgados deberán destinarse exclusivamente a fines educativos y de formación práctica, para su utilización en talleres, aulas o actividades académicas en instituciones educativas públicas de nivel básico, medio, medio superior y superior. -----

**III Alimentación educativa de carácter eventual.**

Apoyo en alimentos destinado a actividades educativas, académicas y de intercambio institucional, previamente solicitadas por la institución educativa, siempre que se encuentren directamente vinculadas al proceso de enseñanza-aprendizaje o a acciones de carácter educativo. -----  
Quedan excluidos de este concepto los apoyos para torneos deportivos, concursos, eventos culturales, cívicos o recreativos organizados por la institución educativa, así como aquellos que correspondan a otros programas específicos del Ayuntamiento. El otorgamiento de este apoyo estará sujeto a disponibilidad presupuestal. -----

**IV. Materiales y utensilios de limpieza escolar**

Apoyo consistente en el suministro de materiales, insumos y utensilios destinados a la limpieza de las instituciones educativas. -----

**V. Apoyo para traslado institucional de carácter educativo**

Apoyo consistente en la facilitación de medios de transporte para el traslado de estudiantes, personal docente o representaciones institucionales de instituciones educativas públicas del

Handwritten marks on the right margin, including checkmarks and initials.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



municipio, con motivo de su participación en actividades académicas o de representación institucional. -----

El apoyo podrá otorgarse mediante:

- La asignación de unidades vehiculares propiedad del Ayuntamiento, o la gestión y contratación de servicios de transporte con terceros, cuando así se requiera conforme a la disponibilidad operativa.

El otorgamiento de este apoyo será de carácter eventual, sujeto a la disponibilidad presupuestal, operativa y logística del Ayuntamiento, así como a la autorización correspondiente, sin que ello genere obligación de prestación en todos los casos. -----

El apoyo de traslado no implicará en ningún caso la prestación permanente del servicio, la asignación de rutas fijas, ni la generación de compromisos continuos por parte del Ayuntamiento. Para efectos del presente programa, el apoyo de traslado se considerará como apoyo en especie, independientemente de que se otorgue mediante unidades propias del Ayuntamiento o a través de servicios contratados. -----

**Disposición general de los apoyos**

Los bienes y apoyos otorgados deberán destinarse exclusivamente a fines institucionales y educativos. -----

La entrega de materiales, insumos o equipamiento no implicará en ningún caso su instalación, aplicación, ejecución de obra, mantenimiento o cualquier tipo de intervención en infraestructura, las cuales corresponden a otras áreas del Ayuntamiento. -----

Los apoyos otorgados no generarán derechos adquiridos para ejercicios fiscales posteriores. ---

El otorgamiento de los apoyos en especie estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que no existirá obligación de cubrir en su totalidad los bienes solicitados, pudiendo autorizarse de manera parcial o total según corresponda. En todos los casos, la determinación adoptada se hará del conocimiento de la institución solicitante por los medios que resulten procedentes. -----

En los casos en que la institución educativa solicite apoyo en efectivo, el Ayuntamiento podrá otorgarlo conforme a la disponibilidad presupuestal. -----

La institución beneficiaria será responsable de la correcta aplicación del recurso. -----

**Determinación de modalidad**

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'A' and several illegible signatures.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



La modalidad de apoyo se determinará conforme a la naturaleza del requerimiento y a la disponibilidad presupuestal. La institución solicitante podrá señalar en su solicitud la modalidad de apoyo requerida; sin embargo, dicha solicitud no será vinculante ni generará derecho a exigir una modalidad específica. -----

Una vez presentada la solicitud, la modalidad del apoyo no podrá ser modificada a petición del solicitante, salvo que la autoridad municipal competente determine lo contrario, de acuerdo con la disponibilidad de bienes, proveedores o recursos. -----

La autoridad municipal competente podrá modificar la modalidad del apoyo de especie a efectivo, o viceversa, cuando así lo determinen las condiciones operativas, de disponibilidad de bienes, proveedores o recursos, haciéndose del conocimiento de la institución solicitante por los medios que resulten procedentes. -----

**Criterios de asignación**

Los apoyos se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestal del programa y a la valoración administrativa de la autoridad municipal competente, tomando en consideración las solicitudes presentadas por las instituciones educativas. -----

En el caso de apoyos económicos, estos se otorgarán preferentemente mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por la institución solicitante o su representante autorizado, conforme a la normatividad aplicable. -----

**3.3.3 Programa Presupuestario**

El presente programa se ejecuta con cargo al siguiente Programa Presupuestario:

Programa: **U001 Subsidios y Aportaciones Diversas**

Partida presupuestal: **44503 Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro**

**3.3.4 Nombre del Proyecto**

El proyecto se identifica como:

**050-09-U001 Apoyos Sociales a Instituciones Educativas**

**3.3.5 Criterios y Requisitos de Elegibilidad; Lugar, periodicidad, firma de recibido y responsable de elaborar el formato de pago.**

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large checkmark and several illegible signatures.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



Tipo de solicitante	Criterios de elegibilidad
Instituciones educativas públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar ubicadas dentro de la circunscripción territorial del municipio de Centla.</li> <li>• Pertenecer a una institución educativa pública de nivel básico (preescolar, primaria o secundaria o medio superior) o superior.</li> <li>• Presentar solicitud formal conforme a las presentes reglas.</li> </ul>
Comités de padres de familia o representación social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar vinculados a una institución educativa pública del municipio.</li> <li>• Contar con validación del Director del plantel.</li> <li>• Contar con un documento que acredite la representación escolar.</li> </ul>

Tipo de solicitante	Requisitos documentales	Modalidad de apoyo
Instituciones educativas públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud formal dirigida al Presidente Municipal.</li> <li>• Sello institucional, firma del director o docente del plantel.</li> <li>• Identificación oficial del director del plantel.</li> </ul>	Apoyo en especie o económico, conforme a la autorización y disponibilidad presupuestal.
Comités de padres de familia o representación social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud formal dirigida al Presidente Municipal.</li> <li>• Validación del Director del plantel.</li> <li>• Firmas y sello institucional del plantel.</li> <li>• Documento que acredite su integración como comité o representación escolar.</li> <li>• Identificación oficial del Presidente, Secretario, Tesorero y vocales de mesa directiva.</li> </ul>	Apoyo en especie o económico, conforme a la autorización y disponibilidad presupuestal.

Concepto	Descripción
Forma de otorgamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Apoyo en especie:</b> mediante entrega directa de bienes, materiales, insumos o equipamiento.</li> <li>• <b>Apoyo económico:</b> preferentemente mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por la institución o su representante autorizado, <b>Excepcionalmente en efectivo</b>, cuando por la naturaleza del beneficiario no sea posible la transferencia electrónica, conforme a la normatividad aplicable.</li> </ul>
Lugar de entrega	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la institución educativa beneficiaria o en el lugar que determine la autoridad municipal competente.</li> </ul>
Periodicidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eventual, conforme a la disponibilidad presupuestal y autorización correspondiente.</li> </ul>
Firma de recibido	<p><b>Firma de recibido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Director o Coordinador General del Programa.</li> <li>• Titular de la Dirección de Finanzas.</li> <li>• Titular de la Dirección de Programación.</li> <li>• Representante de la institución educativa o del comité solicitante, según corresponda:</li> </ul>



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



	<p>a) <b>Institución educativa (director o docente solicitante):</b> En apoyos en especie: mediante firma del acta de donación al momento de la entrega. En apoyos económicos: mediante firma de recibo y acta de donación, siendo el recurso entregado directamente a quien realizó la solicitud.</p> <p>b) <b>Comité de padres de familia (mesa directiva):</b> En apoyos en especie: mediante acta de donación por parte del representante del comité. En apoyos económicos: el recurso será entregado preferentemente al tesorero del comité; en su defecto, u otro integrante de la mesa directiva previamente designado y acreditado en la solicitud o mediante documento oficial, quien firmará el recibo correspondiente. El acta de donación será suscrita por el tesorero del comité; en su defecto, u otro integrante de la mesa directiva previamente designado y acreditado en la solicitud o mediante documento oficial</p>
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DECUR: recepción de solicitudes, integración del expediente y gestión administrativa del apoyo.</li> <li>• Dirección de Finanzas: dispersión de recursos económicos.</li> <li>• Dirección de Programación: validación presupuestal.</li> </ul>
Elaboración del formato de pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La DECUR será responsable de la integración documental y elaboración del formato administrativo correspondiente, conforme a los lineamientos internos aplicables.</li> </ul>

A  
A  
J  
N

**3.3.6 Integración obligatoria del expediente**

Cada apoyo deberá contar con:

Modalidad	Etapas	Documento para expediente	Descripción	Área responsable
Ambas	Solicitud	Solicitud de apoyo.	Documento original presentado por la institución educativa o mesa directiva	Solicitante / DECUR
Económico	Gestión presupuestal	Oficio de solicitud de suficiencia presupuestaria.	Solicitud dirigida a la Dirección de Programación para verificar disponibilidad de recursos	DECUR
Económico	Validación presupuestal	Oficio de adecuación presupuestal (cuando aplique).	Documento emitido por Programación en caso de requerirse adecuación presupuestaria	Dirección de Programación
Económico	Gestión administrativa	Reporte de Póliza de Estimación.	Documento interno generado por la Dirección de Administración para trámite del recurso (referido como "factura")	Dirección de Administración
Económico	Entrega	Recibo MC-RE-EF01. Comprobante de transferencia electrónica (cuando aplique).	Documento que acredita la entrega del recurso económico, firmado por las autoridades y el beneficiario	DECUR / Finanzas / Programación / Beneficiario



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



Económico	Formalización	Acta de Donación.	Documento que formaliza la entrega del apoyo económico	DECUR / Beneficiario
Especie	Gestión administrativa	Oficio de solicitud de cotización.	Solicitud dirigida a la Dirección de Administración para cotización de bienes	DECUR
Especie	Gestión presupuestal	Oficio de solicitud de suficiencia presupuestaria.	Solicitud dirigida a Programación para validar disponibilidad de recursos	DECUR
Especie	Validación presupuestal	Oficio de adecuación presupuestal (cuando aplique).	Documento emitido por Programación en caso de requerirse adecuación presupuestaria	Dirección de Programación
Especie	Gestión administrativa	Solicitud de requisición.	Documento para la adquisición de bienes ante la Dirección de Administración	DECUR
Especie	Entrega	Acta de Donación.	Documento que formaliza la entrega de bienes al beneficiario	DECUR / Beneficiario
Especie	Entrega	Evidencias de entrega/especie.	Documento que constata la entrega de bienes al beneficiario	DECUR
Ambas	Resguardo	Expediente integrado.	Integración y archivo del expediente completo para efectos de control y auditoría	DECUR

**3.3.7 Derechos y Obligaciones de las personas beneficiadas**

**Derechos**

- Recibir atención sin discriminación.
- Acceder a información del programa.
- Recibir el apoyo autorizado.

**Obligaciones**

- Permitir supervisión.
- Entregar comprobación cuando aplique.
- Abstenerse de solicitar, ofrecer, gestionar o aceptar cualquier tipo de beneficio, dádiva o contraprestación indebida relacionada con el otorgamiento del apoyo.
- Queda estrictamente prohibido condicionar el otorgamiento de los apoyos a la realización de actos de carácter político, electoral o a cualquier tipo de contraprestación indebida.

**3.3.8 Obligaciones de las Unidades Administrativas**

La DECUR deberá:

- Integrar expedientes técnicos.
- Garantizar trazabilidad del gasto.
- Atender auditorías.

A  
X  
o  
J  
—  
No



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



4 GENERALES

I. En el supuesto de que el servidor público responsable de la ejecución, operación o supervisión del programa, dentro de su ámbito de competencia, concluya o termine su encargo dentro de la administración municipal sin haberse concluido los procesos, acciones o apoyos derivados del presente programa, deberá informar de manera detallada y por escrito a quien lo sustituya en el cargo, el estado que guardan los mismos, incluyendo avances físicos y administrativos, situación presupuestal, apoyos autorizados, en proceso y pendientes de entrega o comprobación. -----

II. Dicha información deberá integrarse en el acta administrativa de entrega-recepción correspondiente, acompañada de los expedientes técnicos debidamente integrados, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa del programa, así como el adecuado seguimiento, control y conclusión de los apoyos autorizados. -----

III. El servidor público entrante asumirá la responsabilidad de dar continuidad a los procesos en curso, debiendo verificar la información recibida, validar la integración de los expedientes y asegurar que los apoyos se concluyan conforme a la normatividad aplicable. -----

IV. En todo momento deberá garantizarse la trazabilidad del recurso público, la correcta aplicación del gasto y el resguardo de la documentación comprobatoria, a fin de atender cualquier requerimiento de auditoría o fiscalización por parte de las instancias competentes. -----

V. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral podrá dar lugar a las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan, conforme a la legislación aplicable. -----

5 EVALUACIÓN, MONITOREO, INDICADORES, SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES.

5.1 Interna

La Contraloría Municipal, en coordinación con la DECUR municipal podrán instrumentar procedimientos de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa, verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como evaluar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, conforme a los principios de la Gestión para Resultados (GpR) y el modelo de Marco Lógico. -----

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'A' and 'X' near the first paragraph, and several vertical lines and initials near the remaining paragraphs.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



Dichos procedimientos se operarán considerando la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y presupuestarios de las instancias involucradas, garantizando en todo momento la objetividad, transparencia y confiabilidad de la información generada. -----

Programa Presupuestario U001 Subsidios y Aportaciones Diversas

<b>Indicador nivel componente</b>	Porcentaje de apoyos ejecutados a instituciones educativas
<b>Descripción</b>	Mide el porcentaje de apoyos otorgados a instituciones educativas públicas respecto del total de solicitudes procedentes, reflejando el nivel de atención del programa en función de la demanda validada.
<b>Año de la línea base</b>	2025
<b>Valor línea base</b>	37 apoyos otorgados a instituciones educativas, que representan el 100% de las solicitudes procedentes registradas en el ejercicio fiscal 2025.
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Área responsable</b>	Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
<b>Meta 2026</b>	Hasta 100% de solicitudes procedentes, conforme a disponibilidad presupuestal.

**Metodología de medición**

El indicador se medirá con base en variables observables, cuantificables y verificables, derivadas del registro administrativo de solicitudes de apoyo, padrón de beneficiarios y expedientes técnicos integrados por la Unidad Ejecutora. -----

Para efectos del cálculo del indicador, se considerarán las siguientes variables:

- **Variable A:** Número de apoyos ejecutados a instituciones educativas.
- **Variable B:** Número de solicitudes procedentes.

El cálculo se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de apoyos ejecutados} = \left( \frac{\text{Apoyos ejecutados}}{\text{Solicitudes procedentes}} \right) \times 100$$

**Medios de verificación**

La información será obtenida de:

- Solicitudes de apoyo.
- Padrón de beneficiarios (si aplica).
- Expedientes de gestión administrativa.
- Actas de donación.
- Informes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



Dicha información será sistematizada, validada y resguardada por la DECUR, y se integrará en reportes mensuales, trimestrales y anuales, que servirán como base para la evaluación del desempeño, control administrativo, rendición de cuentas y fiscalización. -----

**Semaforización del indicador**

- Verde: 90 % – 100 %
- Amarillo: 60 % – 89%
- Rojo inferior: 0% – 59%
- Rojo superior: ≥ 100.01 %

Handwritten initials 'A' and a checkmark.

El "Rojo superior" indica desviaciones positivas respecto a la meta, derivadas de mayor atención de solicitudes, ajustes administrativos o regularización de apoyos, las cuales deberán ser analizadas por la unidad responsable. -----

**Consideraciones técnicas**

La metodología de medición podrá ser objeto de ajustes técnicos durante el ejercicio fiscal, con el propósito de fortalecer la consistencia, objetividad y comparabilidad de la información, siempre que dichos ajustes sean debidamente justificados, documentados y validados por el área responsable, sin alterar la finalidad del programa.-----

Handwritten signature.

**5.2 Contraloría**

La Contraloría Municipal llevará a cabo actividades de monitoreo, vigilancia y verificación respecto del cumplimiento de los objetivos, metas y correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa, en apego a la normatividad vigente.

Handwritten signature.

Con el propósito de fortalecer la transparencia y la participación ciudadana, las instituciones educativas beneficiarias, así como sus órganos de representación social (mesas directivas o comités de padres de familia), podrán participar de manera libre y voluntaria en actividades de contraloría social, ya sea de forma individual o colectiva, coadyuvando en la supervisión del uso y destino de los apoyos otorgados. -----

Asimismo, la unidad administrativa responsable de la operación del programa deberá atender, analizar y dar seguimiento a los resultados, observaciones y recomendaciones derivadas de los procesos de evaluación y auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones IV y V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios,

Handwritten initials 'N'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



implementando, en su caso, las acciones correctivas necesarias para mejorar el desempeño del programa. -----

**QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación, ejecución o aplicación de los recursos del presente programa podrán ser presentadas por cualquier persona ante el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, o ante las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables en la materia. -----

Dichas quejas y denuncias podrán referirse, entre otros aspectos, al incumplimiento de los objetivos del programa, uso indebido de los recursos públicos, irregularidades en la asignación de apoyos o cualquier acto u omisión que contravenga la normatividad aplicable, garantizando en todo momento el derecho de audiencia, confidencialidad y debido proceso. -----

----- **TRANSITORIOS:** -----

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. -----

**SEGUNDO.** Se emite la presente Regla de Operación del Proyecto número 050-09-U001, denominado "Apoyos Sociales a Instituciones Educativas", la cual se aplicará a los recursos de inversión social asignados con cargo al Programa Presupuestario U001 Subsidios y Aportaciones Diversas, bajo la partida 44503 Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro. -----

La presente Regla de Operación estará vigente durante el ejercicio fiscal 2026, o hasta en tanto sea modificada, actualizada o abrogada mediante el instrumento jurídico correspondiente, conforme a las disposiciones aplicables. -----

**TERCERO.** Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación serán aplicables al ejercicio fiscal 2026. -----

**CUARTO.** Las unidades administrativas responsables deberán, en su caso, adecuar los procedimientos y documentación generada con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, a efecto de alinearlos a lo dispuesto en las mismas, sin afectar derechos adquiridos. -----

**QUINTO.** Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en coordinación con las áreas de Programación y Finanzas del

21

X

o

o

o

o



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



Ayuntamiento, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a la normatividad vigente. -----

**SEXTO.** El Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a través del Cabildo Municipal, tendrá la facultad de modificar, ampliar, suspender o cancelar total o parcialmente el programa, cuando así lo requiera la situación financiera, administrativa o derivado de causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas. -----

**SÉPTIMO.** Se abrogan todas aquellas disposiciones administrativas, acuerdos o reglas de operación que se opongan o contravengan lo establecido en la presente Regla de Operación, en materia de apoyos sociales a instituciones educativas dentro del ámbito de competencia del presente programa. -----

**OCTAVO.** La Dirección de Educación, Cultura y Recreación deberá implementar los mecanismos administrativos, técnicos y operativos necesarios para la correcta ejecución, seguimiento, control, comprobación y cierre del programa, garantizando en todo momento la transparencia, rendición de cuentas y trazabilidad del ejercicio del gasto público. -----

**NOVENO.** La información generada con motivo de la operación del presente programa tendrá el carácter de pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, salvo aquella que por su naturaleza deba considerarse como información reservada o confidencial. -----

La aplicación de las presentes Reglas de Operación en ningún caso dará lugar a efectos retroactivos en perjuicio de las instituciones educativas beneficiadas, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

**LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN FUERON EXPEDIDAS Y APROBADAS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, EN LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 04/2026, REALIZADA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE-** -----

M  
A  
D  
U



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTLA

~~Ingeniero Saúl Armando Rodríguez Rodríguez.  
Primer Regidor y Presidente Municipal~~

PA

  
Ing. María de Jesús Beltrán Contreras.  
Segunda Regidora y Sindico de Hacienda

  
Lic. Griselda Alejandro Alejandro.  
Tercera Regidora.

  
Mtra. Jhoysi Estela Arias De la Cruz  
Cuarta Regidora

  
Lic. Rosa Isela Hernández Pérez.  
Quinta Regidora



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYOS SOCIALES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, PARA EL EJERCICIO 2026", PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

INGENIERO SAUL ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

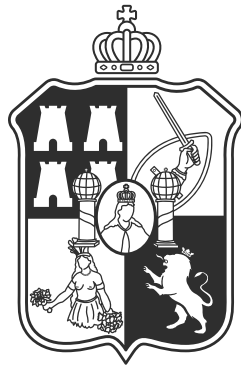


SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS APARICIO

SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO





## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: dlbFRXqUCXeGiGPrRkiznKx5ynZW+hSKdCSrXNsA9Irii3sPHPwAkD66AGftc/0Dnlwa0QDi/7YV4dLP6URD6qwbjTXW2W39wtdA3NjiaGWXz4uxg7QOgl5BGxU4fsCadnx9CpKtHB20kvylCg9SHm+TpklltHRzzAoCeMRrjQly+4vSejuLuDtIGFCeZPsJ/4sXu8vLJx6uSY/yeNqxFuh6cl1uiBSRUFqSZj8V4BkOE4VHS+AP4NNrXqMP6k3aBGH8Bp6BMNm21FFD/+mTzZEBa70g/Y6Hgbxj8/zce74iPCLRebZ2KZ2S2GNOEGXeBe74rlBgPkpflyopDAe+W==